

ANUNCIO

DECRETO: En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a veinticuatro de julio de dos mil tres.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de fecha 14/08/02 y extracto de la misma en el B.O.E de fecha 4/09/02 resuelta por Resolución Presidencial de fecha 24/07/03, para proveer **1 PLAZA DE TÉCNICO NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, grupo B; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Lista de Espera con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas han aprobado al menos el primer ejercicio, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente los puestos vacantes por riguroso orden de puntuación siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de la misma.

El orden de prelación de los aspirantes en la Lista de Espera se establece aplicando sucesivamente los siguientes criterios: 1º) Mayor número de ejercicios aprobados. 2º) Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados y puntos de la fase de concurso si la hubiere. 3º) En caso de empate se atenderá al resultado del sorteo público vigente para todas las Listas de Espera.

La renuncia un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o, por estar prestando servicio como interino o laboral temporal para la Administración de la Diputación Provincial de Badajoz.

Teniéndose por cumplida con la Lista de Espera, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Lista de Espera perteneciente al puesto de **TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL** estando integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan y en el orden que se indica.

D^a Silvia Solana Vizcaino
D^a Almudena Sánchez Villalón

Segundo.- Esta Lista de Espera tendrá una vigencia de tres años, contados desde el día siguiente del anuncio público de la constitución de la misma, si bien será sustituida por la Lista de Espera que se derive de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, lo comunicará al Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y Régimen Interior y a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.-

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que la citada resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer Recurso Extraordinario de Revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Así mismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada fecha, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Badajoz.

Badajoz, 24 de julio de 2003
El Secretario General

Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez

EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA EL DIA: